

3.2. Quedan sin efecto cuantas instrucciones contravengan lo establecido en la presente, la cual surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se actualiza el régimen de presentación y depósito de muestras ante el Banco de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud.*

La Resolución de 28 de enero de 2003 (BOJA núm. 26, de 7 enero) vino a regular el régimen de presentación y depósito de muestras ante el Banco de Productos y Materiales de Consumo, para atender las previsiones que el apartado 2.2 de la Resolución 18/2002, de 7 de mayo establecía para la evaluación y posterior expedición del Certificado de Aptitud.

La experiencia habida desde entonces unida a la existencia de un nutrido grupo de productos de particulares características cuya evaluación ha exigido la aprobación de procedimientos específicos mediante la Resolución de 17 de junio de 2003 (BOJA núm. 124, de 1 de julio), han puesto de manifiesto la conveniencia de actualizar el régimen de presentación y depósito de muestras para dar cabida a estas circunstancias.

Mediante la presente se unifican las instrucciones relativas a esta cuestión dejando sin efecto las que hasta el momento venían aplicándose.

Con este objeto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección Gerencia

#### RESUELVE

1. Facultar a la Central Logística de Compras y Servicios para solicitar a las empresas con productos inscritos en el Banco de Productos y Materiales de Consumo, las muestras necesarias de los productos de los que pretendan obtener el Certificado de Aptitud al que se refiere la Resolución de 17 de junio de 2003 (BOJA núm. 124, de 1 de julio).

2. La muestra se acompañará de la documentación técnica del producto que le sea requerida en la solicitud, traducida al castellano en su totalidad y en las restantes condiciones que se determinan en la citada Resolución, así como del modelo, debidamente cumplimentado, que figura como Anexo a la presente.

3. En la solicitud se especificarán las normas que, en su caso, el producto deberá cumplir respecto de su etiquetado y embalaje; el plazo, lugar y horario de entrega de las mismas, que en todo caso se realizará en mano, y cuantas restantes condiciones hayan de tenerse en cuenta para su ejecución. Al depositante se le entregará un recibo que acredita la fecha y hora en que realiza la entrega.

4. Con carácter general las muestras examinadas permanecerán depositadas en la Central Logística de Compras y Servicios durante el período de vigencia del Certificado de Aptitud. Un representante de la empresa proponente, debidamente acreditado, podrá acceder a las mismas en cualquier momento para comprobar el estado en que se encuentran.

Agotada la vigencia del Certificado, la empresa dispondrá de un plazo de 15 días naturales para retirar la muestra, transcurrido el cual sin haberse llevado a efecto, quedará a disposición de la Central Logística de Compras y Servicios, que estará exenta de toda responsabilidad sobre las mismas.

5. No obstante, los productos que por especiales razones de conservación o de otra índole, no fuera conveniente a juicio

de este Organismo su depósito, serán retirados por las empresas proponentes una vez concluido el proceso de evaluación. En estos casos se dispondrán los medios de comprobación necesarios para poder garantizar que las características que fueran objeto de evaluación permanecen inalteradas durante el período de vigencia del Certificado de Aptitud: a tal efecto la Central Logística estará facultada para solicitar nuevas muestras para exámenes de verificación.

6. La empresa podrá solicitar la retirada de su producto en cualquier momento del proceso de evaluación, lo que se formulará por escrito acompañado del original del recibo de entrega de la muestra. La retirada del producto suspenderá el proceso en el momento en que se encontrara y supondrá su baja en el Banco de Productos y Materiales de Consumo.

7. Si tras la evaluación el producto no hubiera obtenido el Certificado de Aptitud, las muestras deberán ser retiradas, previa presentación del original del correspondiente recibo, en el plazo de 15 días naturales desde su notificación, a excepción de aquéllas que se encontraran afectadas por un proceso de recurso, reclamación o cualquier otra incidencia que hicieran justificada su retención temporal. Transcurrido el plazo anterior sin que fuera solicitada la devolución, las muestras quedarán a disposición de la Central Logística de Compras y Servicios, que quedará exenta de toda responsabilidad sobre las mismas.

8. Queda sin efecto la Resolución de 28 de enero de 2003 y cuantas restantes instrucciones contravengan lo establecido en la presente Resolución que surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Don ....., con DNI núm. ...., en nombre y representación de la entidad ....., con NIF/CIF .....

Atendiendo a la solicitud de la Central Logística de Compras y Servicios, a continuación se relacionan los productos de esta entidad inscritos en el Banco de Productos y Materiales de Consumo, de los que se acompaña una muestra para su evaluación:

Código SAS Denominación comercial Ref. Fabricante Ref. Distribuidor

En ....., a ... de ..... de 200 ..

Firma del proponente

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 14 de julio de 2003, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso, modificación o renovación de los conciertos educativos de centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2003/04.*

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 5 de diciembre de 2002 (BOJA de 2 de enero de 2003) estableció las normas que regirían la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos a partir del curso académico 2003/04, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Edu-

cativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Vistas las solicitudes para el acceso, modificación o renovación de conciertos educativos, presentadas por los centros privados que imparten enseñanzas de Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de grados medio y superior de Formación Profesional Específica y Programas de Garantía Social, que se relacionan en los Anexos, y cumplidos todos los trámites previstos en la citada Orden de 5 de diciembre de 2002, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia

#### HA DISPUESTO

##### Artículo 1. Aprobación de los conciertos.

1. Aprobar los conciertos educativos con los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos I, II, III, IV, V y VI de la presente Orden, según lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. Los conciertos educativos a que se refiere el apartado anterior se formalizarán para las unidades que en cada caso se especifican. La diferencia, cuando la haya, entre el número de unidades solicitadas y el número de unidades para las que se aprueba el correspondiente concierto se fundamenta en los mismos Anexos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

##### Artículo 2. Denegación de los conciertos.

1. Denegar los conciertos educativos a los centros docentes privados relacionados en los Anexos VII y VIII de la presente Orden, con indicación de los motivos de la no concertación.

2. Denegar el acceso al régimen de conciertos educativos o la modificación del suscrito con anterioridad a todos los centros que lo han solicitado para el nivel de Educación Infantil, por no ser objeto de la convocatoria que se resuelve por la presente Orden, al no tratarse de educación básica obligatoria y gratuita, en aplicación de las disposiciones adicionales tercera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y sexta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en virtud de las cuales sólo procede la concertación de los centros que imparten enseñanzas no obligatorias si las unidades de las mismas estaban subvencionadas a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica.

3. Las unidades denegadas o minoradas que se relacionan en los Anexos I, II, III, IV, V y VI de la presente Orden, lo son por los motivos que en los mismos se especifican, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias, según lo establecido en el artículo 24.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y la planificación educativa de la localidad, distrito o sector de población donde se encuentra ubicado el centro solicitante del concierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de dicho Reglamento. La citada planificación tiene como finalidad satisfacer las necesidades de escolarización existentes, contando para ello con los centros sostenidos con fondos públicos de la localidad, distrito o sector de población.

##### Artículo 3. Conciertos de carácter singular.

Los conciertos en los niveles educativos de Bachillerato y de Ciclos Formativos de grado superior de la Formación Profesional Específica con los centros que se encontraban sub-

vencionados a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, se suscribirán con carácter singular, según previenen las disposiciones adicionales tercera de dicha Ley Orgánica y sexta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

##### Artículo 4. Financiación de los conciertos de determinadas enseñanzas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 5 de diciembre de 2002, en la financiación de los Ciclos Formativos de grados medio y superior de la Formación Profesional Específica se tendrá en cuenta que la cantidad a percibir por unidad escolar por el concepto «otros gastos», en los Ciclos Formativos cuya duración sea de 1.300 ó 1.400 horas, será el total de las establecidas para el primer y segundo cursos académicos de dichos Ciclos Formativos.

2. En Educación Especial, las unidades de Motóricos, Visuales y Apoyo a la Integración, que se concertan, se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos para las unidades de Educación Especial de Plurideficientes, Auditivos y Psíquicos, respectivamente, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, tanto en el caso de la Educación Básica/Primaria como de la Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas, según lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 5 de diciembre de 2002.

3. Las unidades correspondientes a los Programas de Garantía Social, concertadas por transformación de unidades de Educación Especial de Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas, se financiarán conforme a los módulos económicos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para estas últimas enseñanzas, en la tipología específica que corresponda.

##### Artículo 5. Notificación de los conciertos.

Los Delegados o Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia notificarán a los interesados o interesadas el contenido de esta resolución en la forma, términos y plazos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

##### Artículo 6. Formalización de los conciertos.

1. Los Delegados o Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia notificarán, en la forma establecida en el artículo 59, antes citado, la fecha, lugar y hora en que los interesados o interesadas deban personarse para firmar el concierto educativo, que en todo caso se llevará a cabo antes del 15 de septiembre de 2003. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

2. El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y por el titular del centro privado o persona con representación legal debidamente acreditada, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 11 de julio de 2001 (BOJA de 7 de agosto), por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos.

3. Si el titular del centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización, se entenderá que renuncia a suscribir el concierto.

##### Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia,

en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final segunda. Entrada en vigor y efectos.

La presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2003/04.

Sevilla, 14 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL ACCESO, MODIFICACION O RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO EN EL NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION, Y EN EL REGLAMENTO DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2377/1985, DE 18 DE DICIEMBRE, CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES OBJETO DE LA DENEGACION O DISMINUCION Y EL MOTIVO DE LA DENEGACION Y LAS OBSERVACIONES.

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar				Unidades Concertadas		Tipo	Udes.	Motivos denegación /Obser.		
			PR4	PR1	PA4	PA1	Total	De ellas Pat.					
<b>Provincia: CÁDIZ</b>													
11001415	Pío XII San Martín	Cádiz					8	8	0	0	PRIVADA	1	X (1)
11002080	San Juan Bosco	Campano					0	0	0	0	PRIVADA	1	X (1)
11003023	Compañía de María	Jerez de la Frontera					14	14	0	0	PRIVADA	1	X (1)
11004647	Ntra. Sra. de Lourdes	Puerto Real					5	5	0	0	PRIVADA	1	X (1)
<b>Provincia: GRANADA</b>													
18003791	Juan XXIII-Zaldin	Granada					23	23	0	0	PATRONATO	1	X (1)
18003831	San Agustín	Granada					8	8	0	0	PATRONATO	1	X (1)
18004719	Niños Cantores de la Catedral	Guadix					2	2	0	0	PRIVADA	1	X (1)
<b>Provincia: HUELVA</b>													
21001511	EE.PP. de la Sagrada Familia - Funcadía	Huelva					18	12	6	0			
21003153	San José de Calasanz	Huelva					0	0	0	0	PRIVADA	6	Y(6)
21002860	Fundacion Gragera y de León	Santa Olalla del Cala					0	1	0	0	PRIVADA	1	B (1)
<b>Provincia: JAÉN</b>													
23002139	Monseñor Miguel Castillejo-Fundación Vera Cruz	Jaén					0	5	0	0			
<b>Provincia: MÁLAGA</b>													
29000712	La Gavia	Alora					0	2	0	0			
29000931	Nuestra Señora del Loreto	Antequera					0	1	0	0	PRIVADA	1	B (1)

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Tipo	Udes.	Motivos denegación /Obser.		
			PR4	PA4	PAI	Total	4 años	1 año				De ellas Pat.	
29002058	La Estacada	Campillos	0	1	0	0	3	3	0	0	PRIVADA	2	X(2)
29006994	Entrerrios	Entrerrios	0	1	0	0	2	1	1	0	PRIVADA	1	C(1)
29008073	Los Villalones	Los Villalones	0	1	0	0	0	0	0	0	PRIVADA	1	X(1)
29004134	Gibralfaire	Málaga	22	0	0	0	22	22	0	0	PRIVADA	1	X(1)
29004811	León XIII	Málaga	1	0	0	0	12	12	0	0	PRIVADA	1	X(1)
29006209	Los Gámez	Málaga	0	1	0	0	2	1	1	0	PRIVADA	2	X(2)
29004870	Rosario Moreno	Málaga	28	0	0	0	28	28	0	0	PRIVADA	2	X(2)
29004171	San José Obrero	Málaga	6	0	0	0	6	6	0	0	PRIVADA	1	A(1)
29006799	Colonia del Ángel	Marbella	0	4	0	0	5	1	4	0	PRIVADA	1	C(1)
29007202	El Tablazo	Nerja	0	2	0	0	6	4	2	0	PRIVADA	1	C(1)
29000359	El Romeral	Romeral	0	1	0	0	2	1	1	0	PRIVADA	2	B(2)
29007986	Fernando de los Ríos	Ronda	6	0	0	0	6	6	0	0	PRIVADA	6	A(6)
29010407	Sagrado Corazón - El Castillo	Ronda	3	0	0	0	3	3	0	0	PRIVADA	1	X(1)
29008516	Triana	Triana	0	1	0	0	2	1	1	0	PRIVADA	1	X(1)
29007081	El Valdés	Valdés	0	2	0	0	4	2	2	0	PRIVADA	1	C(1)
29011515	Escuela Rural Lagos	Vélez-Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	PRIVADA	1	X(1)
29008759	Las Cruzadillas	Vélez-Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	PRIVADA	1	X(1)
41602120	Giner de los Ríos	Dos Hermanas	6	0	0	0	6	6	0	0	PRIVADA	2	A(2)

Provincia: SEVILLA

## **EDUCACIÓN PRIMARIA**

1.- Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concierdos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2.- De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se han efectuado en el apartado correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto de las unidades solicitadas o la disminución de las concertadas con anterioridad. La cifra que, en su caso, aparece junto a cada letra se corresponde con el número de unidades afectadas por ella.

### **MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN**

**A.-** Se deniega el concierto, para las unidades que se indican, por no tener autorización administrativa y no atender necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo. Por otra parte, en consideración a la matrícula del centro prevista para el próximo curso 2003/04, no se dan condiciones para el desdoblamiento de los actuales grupos, ni se aprecian necesidades de escolarización que justifiquen el funcionamiento de tales unidades.

**B.-** Se deniega el concierto, para las unidades que se indican, por no cubrir necesidades urgentes de escolarización. Por otra parte, en consideración a la matrícula del centro prevista para el próximo curso 2003/04, no se dan condiciones para el desdoblamiento de los actuales grupos, ni se aprecian necesidades de escolarización que justifiquen el funcionamiento de tales unidades.

**C.-** Las unidades concertadas a esta Escuela Rural son las necesarias para satisfacer las necesidades educativas de la población que atiende.

### **OBSERVACIONES**

**X.-** Modificación del concierto suscrito por disminución de unidades concertadas al no cubrir necesidades urgentes de escolarización, considerando el alumnado inscrito actualmente en el centro y las previsiones para el curso próximo.

**Y.-** Extinción del concierto suscrito por cese de actividades del centro al dejar de contar con autorización administrativa para ello, por revocación expresa de la misma por parte de la Administración.































CODIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR PRIVADAS		UNIDADES CONCERTADAS DE ELLAS, POR UN AÑO										DENEGACION/DISMINUCION DE UNIDADES		Mot. Denegacion/ Obscrv.				
		4A	IA	AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD	AU	PL	PS	MT		VI	AI	MODALIDAD	Udes.
<b>Provincia: SEVILLA</b>																				
41005956	San Bernardo			EB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
41006161	San Francisco Solano			EB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
41005567	San José Sagrados Corazones			EB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
41005646	San Miguel			EB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
41006195	San Miguel			EB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
41005181	Santa Isabel			EB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
41006213	Santa Joaquina Vedruna			EB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AU	1	A(1)
41008453	Santa Maria de los Reyes			EB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
41007825	El Divino Salvador			EB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)

## **EDUCACIÓN ESPECIAL**

### 1.- Aclaración de las abreviaturas utilizadas:

**E. B.:** Educación Básica Especial; **F.P.:** Formación Profesional de aprendizaje de tareas; **AD:** Auditivos; **AU:** Autistas; **PL:** Plurideficientes; **PS:** Psíquicos; **MT:** Motóricos; **VI:** Visuales; **AI:** Apoyo a la Integración.

2.- Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

3.- De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se han efectuado en el apartado correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto de las unidades solicitadas o la disminución de las concertadas con anterioridad. La cifra que, en su caso, aparece junto a cada letra se corresponde con el número de unidades afectadas por ella.

### **MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN**

**A.-** Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no contar el centro con la correspondiente autorización administrativa y según las necesidades educativas del alumnado que atiende.

**B.-** Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, según las necesidades educativas del alumnado que atiende.

**C.-** Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, al haber sido solicitado fuera del plazo establecido.

### **OBSERVACIONES**

**U.-** Disminución de unidades concertadas por transformación en otras de tipología distinta, según las necesidades educativas del alumnado que atienden.

**V.-** Extinción del concierto suscrito por cese de actividades del centro al dejar de contar con autorización administrativa para ello, por revocación expresa de la misma por parte de la Administración.

ANEXO III

RELACION DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL ACCESO, MODIFICACION O RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO EN EL NIVEL DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION, Y EN EL REGLAMENTO DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2377/1985, DE 18 DE DICIEMBRE, CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS Y EL MOTIVO DE LA DENEGACION, ASI COMO DE LAS OBSERVACIONES QUE PROCEDEN.

**PROVINCIA DE: ALMERÍA**

Código	Nombre	Localidad	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos Denegación		Observaciones	
			Ciclo 2º		Total	de ellas por 1 año	Denegadas		Denegación		1º CI		2º CI
			1A	4A			1º CI	2º CI	1º CI	2º CI	Uds / Mot.	Uds / Mot.	
04000456	Divina Infántita	Almería	0	0	1	0	2	3	1				
04602353	Pontocarrero	Campillo del Moro	0	0	0	1	4	4					
04002295	Divina Infántita	El Ejido	0	0	1	0	2	3	1				

**PROVINCIA DE: CÁDIZ**

Código	Nombre	Localidad	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos Denegación		Observaciones	
			Ciclo 2º		Total	de ellas por 1 año	Denegadas		Denegación		1º CI		2º CI
			1A	4A			1º CI	2º CI	1º CI	2º CI	Uds / Mot.	Uds / Mot.	
11005381	Nuestra Señora de los Reyes	Bonanza	0	0	1	0	2	3	1				
11001555	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Cádiz	1	0	2	0	3	4	1	2	1		
11001841	María Milagrosa	Cádiz	0	0	2	0	2	4	2				
11002183	La Salle San José	Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	4	4					
11701218	San Agustín	Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	2	2					
11004623	La Salle Buen Consejo	Puerto Real	0	0	0	0	4	4					1 W
11004635	Santo Ángel	Puerto Real	1	0	2	0	3	4	1	2			
11005494	La Salle San Francisco	Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	1	4	4					

**PROVINCIA DE: CÓRDOBA**

Código	Nombre	Localidad	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos Denegación		Observaciones	
			Ciclo 2º		Total	de ellas por 1 año	Denegadas		Denegación		1º CI		2º CI
			1A	4A			1º CI	2º CI	1º CI	2º CI	Uds / Mot.	Uds / Mot.	
14008007	Almazor	Córdoba	0	0	1	0	2	3	1				
14002182	Córdoba	Córdoba	0	0	0	1	4	3					B
14002492	San Acisclo y Santa Victoria	Córdoba	1	0	1	0	3	3	1	1			
14003010	Santísima Trinidad-Sansueña	Córdoba	1	0	1	0	5	5	1	1			
14006175	Compañía de María	Puente-Genti	0	0	2	0	4	6	2				



## **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los Centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del Concierto de las unidades solicitadas.

### **MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN**

**A.-** Se deniega el concierto, por las unidades que se indican, por no contar con autorización administrativa para dichas enseñanzas.

**B.-** Se deniega el concierto, por las unidades que se indican, por no cubrir necesidades urgentes de escolarización. Por otra parte, en consideración a la matrícula del Centro prevista para el próximo curso 2003/2004, no se dan condiciones para el desdoblamiento de los actuales grupos, ni se aprecian necesidades de escolarización que justifiquen el funcionamiento de tales unidades.

**C.-** Se deniega el Concierto, por las unidades que se indican, por no contar con Centro adscrito de Educación Primaria y no cubrir necesidades urgentes de escolarización.

### **OBSERVACIONES:**

**W.-** Se reducen las unidades concertadas por evolución de la escolarización de los alumnos en su propio Centro.

ANEXO IV

RELACION DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL ACCESO, MODIFICACION O RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO EN EL NIVEL DE BACHILLERATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION, Y EN EL REGLAMENTO DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2377/1985, DE 18 DE DICIEMBRE, CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS Y EL MOTIVO DE LA DENEGACION.

PROVINCIA DE: CÁDIZ

<b>Código:</b> 11000265	<b>Nombre:</b> María Auxiliadora	<b>Localidad:</b> Algeciras	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
			Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		1ºC		2ºC			
			IA	4A	IA	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC		
Bachillerato			Humanidades y ciencias sociales		0	0	0	0	1	0	0	1	BC	BC	0	0

<b>Código:</b> 11001567	<b>Nombre:</b> San Ignacio	<b>Localidad:</b> Cádiz	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones							
			Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		1ºC		2ºC					
			IA	4A	IA	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC				
Bachillerato			Ciencias de la naturaleza y de la salud		0	0	0	0	1	1	0	0	2	2	BC	BC	0	0
			Tecnología		0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	BC	BC	0	0

<b>Código:</b> 11003242	<b>Nombre:</b> Manuel Lora Tamayo	<b>Localidad:</b> Jerez de la Frontera	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones							
			Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		1ºC		2ºC					
			IA	4A	IA	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC				
Bachillerato			Humanidades y ciencias sociales		0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	BD	BD	0	0

**PROVINCIA DE: GRANADA**

	<b>Código:</b> 18004112	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
	<b>Nombre:</b> Cristo Rey	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año							
	<b>Localidad:</b> Granada	1A	4A	1A	2C	1C	2C	1C	2C			
	Bachillerato	0	0	0	1	0	0	1	1	BC	BC	0

Humanidades y ciencias sociales

**PROVINCIA DE: SEVILLA**

	<b>Código:</b> 41007060	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
	<b>Nombre:</b> Albaydar	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año							
	<b>Localidad:</b> Sevilla	1A	4A	1A	2C	1C	2C	1C	2C			
	Bachillerato	0	0	0	0	0	0	1	1	BC	BC	0

Ciencias de la naturaleza y de la salud

Humanidades y ciencias sociales

	<b>Código:</b> 41005440	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	<b>Nombre:</b> Salesianos de San Pedro	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año								
	<b>Localidad:</b> Sevilla	1A	4A	1A	2C	1C	2C	1C	2C				
	Bachillerato	0	0	0	2	2	0	0	2	2	BC	BC	0

Ciencias de la naturaleza y de la salud

Humanidades y ciencias sociales

	<b>Código:</b> 41005208	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	<b>Nombre:</b> Salesianos-Santisima Trinidad	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año								
	<b>Localidad:</b> Sevilla	1A	4A	1A	2C	1C	2C	1C	2C				
	Bachillerato	0	0	0	1	1	0	0	1	1	BC	BC	0

Ciencias de la naturaleza y de la salud

Tecnología

Humanidades y ciencias sociales

## **BACHILLERATO**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los Centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del Concierto de las unidades solicitadas.

### **MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN**

**B.-** Se deniega el concierto educativo de la modalidad de Bachillerato referida, por las unidades que se indican, por no cubrir necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser atendidas de otro modo.

**C.-** Se deniega el concierto educativo de la modalidad de Bachillerato referida, por las unidades que se indican, por no ser necesario para garantizar la continuidad de los alumnos que atiende el Centro.

**D.-** Se deniega el concierto educativo de la modalidad de Bachillerato referida, por las unidades que se indican, porque de conformidad con el artículo 4.3 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 5 de diciembre de 2002 (BOJA del 2 de enero de 2003), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos a partir del curso académico 2003/2004, en la aprobación del concierto para Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato, se tendrá en cuenta que el número de unidades concertadas para estos niveles educativos, no será superior a las que el Centro tuviera concertadas en enseñanzas postobligatorias a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

ANEXO V

RELACION DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL ACCESO, MODIFICACION O RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO PARA LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION, Y EN EL REGLAMENTO DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2377/1985, DE 18 DE DICIEMBRE, CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS Y EL MOTIVO DE LA DENEGACION, ASI COMO DE LAS OBSERVACIONES QUE PROCEDEN.

PROVINCIA DE: CÁDIZ

<b>Código:</b> 11000265 <b>Nombre:</b> María Auxiliadora <b>Localidad:</b> Algeciras	Unidades a Concertar Curso 1º    Curso 2º		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones							
	1A   4A   1A   4A	1A   4A   1A   4A	1ºC   2ºC   1ºC   2ºC	1ºC   2ºC   1ºC   2ºC	1ºC   2ºC	1ºC   2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	E	0	0	0
Programas de Garantía Social de Iniciación Profesional														
Servicios auxiliares de oficina														
<b>Código:</b> 11001351 <b>Nombre:</b> María Auxiliadora <b>Localidad:</b> Cádiz	Unidades a Concertar Curso 1º    Curso 2º		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones							
	1A   4A   1A   4A	1A   4A   1A   4A	1ºC   2ºC   1ºC   2ºC	1ºC   2ºC   1ºC   2ºC	1ºC   2ºC	1ºC   2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	DE	0	0	0
Ciclos Formativos de grado medio de Formación Profesional														
Gestión administrativa														
<b>Código:</b> 11001567 <b>Nombre:</b> San Ignacio <b>Localidad:</b> Cádiz	Unidades a Concertar Curso 1º    Curso 2º		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones							
	1A   4A   1A   4A	1A   4A   1A   4A	1ºC   2ºC   1ºC   2ºC	1ºC   2ºC   1ºC   2ºC	1ºC   2ºC	1ºC   2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	CDE	0	0	0
Ciclos Formativos de grado medio de Formación Profesional														
Soldadura y calderería														
<b>Código:</b> 11002080 <b>Nombre:</b> San Juan Bosco <b>Localidad:</b> Campano	Unidades a Concertar Curso 1º    Curso 2º		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones							
	1A   4A   1A   4A	1A   4A   1A   4A	1ºC   2ºC   1ºC   2ºC	1ºC   2ºC   1ºC   2ºC	1ºC   2ºC	1ºC   2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	CDE	0	0	0
Ciclos Formativos de grado medio de Formación Profesional														
Montaje y mant. de instal. de frío, climatización y producción de calor														
Inst. y mant. electromecánico de maquinaria y conducción de líneas														
Programas de Garantía Social de Iniciación Profesional														
Auxiliar de instalaciones eléctricas de baja tensión														
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	A	0	0	0

**PROVINCIA DE: CÁDIZ**

<b>Código:</b> 11002183 <b>Nombre:</b> La Salle San José <b>Localidad:</b> Chiclana de la Frontera	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Denegadas			
	1A 4A 1A 4A	1A 4A 1A 4A	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC

Programas de Garantía Social de Iniciación Profesional

Auxiliar dependiente de comercio

0	0	-	-	0	-	0	-	1	----	F	----	0	----
---	---	---	---	---	---	---	---	---	------	---	------	---	------

<b>Código:</b> 11002754 <b>Nombre:</b> Sagrado Corazón de Jesús <b>Localidad:</b> Jerez de la Frontera	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Denegadas			
	1A 4A 1A 4A	1A 4A 1A 4A	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC

Ciclos Formativos de grado medio de Formación Profesional Específica

Comercio

0	0	-	-	0	-	0	-	1	----	C	----	0	----
---	---	---	---	---	---	---	---	---	------	---	------	---	------

<b>Código:</b> 11004830 <b>Nombre:</b> Nuestra Señora del Rosario <b>Localidad:</b> Rota	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Denegadas			
	1A 4A 1A 4A	1A 4A 1A 4A	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC

Programas de Garantía Social de Iniciación Profesional

Auxiliar de ayuda a domicilio y residencias asistidas

0	0	-	-	0	-	0	-	1	----	F	----	0	----
---	---	---	---	---	---	---	---	---	------	---	------	---	------

<b>Código:</b> 11700093 <b>Nombre:</b> San José <b>Localidad:</b> San Fernando	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Denegadas			
	1A 4A 1A 4A	1A 4A 1A 4A	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC

Programas de Garantía Social de Iniciación Profesional

Auxiliar de transportes sanitarios

0	0	-	-	0	-	0	-	1	----	E	----	0	----
---	---	---	---	---	---	---	---	---	------	---	------	---	------

Auxiliar de jardín de infancia

0	1	-	-	1	-	0	-	0	----		----	0	----
---	---	---	---	---	---	---	---	---	------	--	------	---	------

**PROVINCIA DE: CÓRDOBA**

<b>Código:</b> 14005559 <b>Nombre:</b> Yucatal <b>Localidad:</b> Posadas	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Denegadas			
	1A 4A 1A 4A	1A 4A 1A 4A	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC	1ºC 2ºC 1ºC 2ºC

Ciclos Formativos de grado medio de Formación Profesional Específica

Comercio

0	0	-	-	0	-	0	-	0	----		----	1	Z
---	---	---	---	---	---	---	---	---	------	--	------	---	---





**PROVINCIA DE: MÁLAGA**

<b>Código:</b> 29001081	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
<b>Nombre:</b> Sagrado Corazón de Jesús	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º	
<b>Localidad:</b> Antequera	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	
Programas de Garantía Social de Iniciación Profesional									
Auxiliar de viveros y jardines									
0	0	-	0	0	-	0	1	----	0
F									

<b>Código:</b> 29700898	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
<b>Nombre:</b> San Francisco Javier - La Salle Virlecha	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º	
<b>Localidad:</b> Antequera	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	
Ciclos Formativos de grado medio de Formación Profesional									
Específica									
Carrería									
0	0	0	0	0	0	0	1	----	0
B									

<b>Código:</b> 29601835	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
<b>Nombre:</b> A.P.R.O.N.A	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º	
<b>Localidad:</b> Estepona	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	
Programas de Garantía Social de Iniciación Profesional									
Auxiliar de alojamiento, lencería y lavandería									
0	0	-	0	0	-	0	1	----	0
G									

<b>Código:</b> 29005485	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
<b>Nombre:</b> Escuelas del Ave Maria	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º	
<b>Localidad:</b> Málaga	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	
Programas de Garantía Social de Iniciación Profesional									
Servicios auxiliares de oficina									
0	0	-	0	0	-	0	1	----	0
DE									

<b>Código:</b> 29004626	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
<b>Nombre:</b> San Bartolomé	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º	
<b>Localidad:</b> Málaga	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	
Ciclos Formativos de grado medio de Formación Profesional									
Específica									
Gestión administrativa									
0	0	-	1	0	-	0	1	----	0
DE									

**PROVINCIA DE: MÁLAGA**

<b>Código:</b> 29009235 <b>Nombre:</b> Santa Madre Sacramento <b>Localidad:</b> Málaga	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º
	1A   4A   1A   4A	1º   2º	1º   2º	1º   2º	1º	2º	1º	2º

Ciclos Formativos de grado medio de Formación Profesional Específica

Comercio	0	0	-	-	0	-	0	-	1	---	DE	-----	0	-----
Cuidados auxiliares de enfermería	0	1	-	-	2	-	0	-	0	---	---	-----	0	-----

<b>Código:</b> 29005849 <b>Nombre:</b> Santa Rosa de Lima - Argentina <b>Localidad:</b> Málaga	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º
	1A   4A   1A   4A	1º   2º	1º   2º	1º   2º	1º	2º	1º	2º

Programas de Garantía Social de Iniciación Profesional

Servicios auxiliares de oficina	0	0	-	-	0	-	0	-	1	---	E	-----	0	-----
Auxiliar dependiente de comercio	0	0	-	-	0	-	0	-	1	---	E	-----	0	-----

<b>Código:</b> 29700904 <b>Nombre:</b> Santa Rosa de Lima - Delicias <b>Localidad:</b> Málaga	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º
	1A   4A   1A   4A	1º   2º	1º   2º	1º   2º	1º	2º	1º	2º

Programas de Garantía Social de Iniciación Profesional

Ayudante de cocina	0	0	-	-	0	-	0	-	1	---	E	-----	0	-----
Auxiliar de peluquería	0	0	-	-	0	-	0	-	1	---	E	-----	0	-----

**PROVINCIA DE: SEVILLA**

<b>Código:</b> 41000302 <b>Nombre:</b> Talita Kum <b>Localidad:</b> Alcaía de Guadaira	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º
	1A   4A   1A   4A	1º   2º	1º   2º	1º   2º	1º	2º	1º	2º

Programas de Garantía Social de Iniciación Profesional

Fontanero	0	1	-	-	1	-	0	-	0	---	---	-----	0	-----
Operario de alfarería cerámica	0	1	-	-	1	-	0	-	0	---	---	-----	0	-----

**PROVINCIA DE: SEVILLA**

<b>Código:</b> 41006468		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
<b>Nombre:</b> A.D.A.		Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Denegadas			
<b>Localidad:</b> Sevilla		1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º
		4A	1A	1º	2º	1º	2º	1º	2º

Programas de Garantía Social de Iniciación Profesional

Ayudante de reparación de vehículos

<b>Código:</b> 41007060		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
<b>Nombre:</b> Albaydar		Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Denegadas			
<b>Localidad:</b> Sevilla		1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º
		4A	1A	1º	2º	1º	2º	1º	2º

Ciclos Formativos de grado medio de Formación Profesional Específica

Gestión administrativa

<b>Código:</b> 41006390		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
<b>Nombre:</b> Altair		Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Denegadas			
<b>Localidad:</b> Sevilla		1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º
		4A	1A	1º	2º	1º	2º	1º	2º

Ciclos Formativos de grado medio de Formación Profesional Específica

Laboratorio

<b>Código:</b> 41005336		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
<b>Nombre:</b> Escuela Mercantil de Sevilla, Sociedad Limitada		Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Denegadas			
<b>Localidad:</b> Sevilla		1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º
		4A	1A	1º	2º	1º	2º	1º	2º

Programas de Garantía Social de Iniciación Profesional

Servicios auxiliares de oficina

<b>Código:</b> 41006067		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
<b>Nombre:</b> Escuelas Salesianas María Auxiliadora		Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Denegadas			
<b>Localidad:</b> Sevilla		1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º
		4A	1A	1º	2º	1º	2º	1º	2º

Ciclos Formativos de grado medio de Formación Profesional Específica

Farmacia



## **CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los Centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del Concierto de las unidades solicitadas.

### **MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN**

**A.-** Se deniega el concierto para el Ciclo Formativo de Grado Medio o Programa de Garantía Social, por las unidades que se indican, por estar ya concertadas estas enseñanzas por cuatro años.

**B.-** Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Medio o Programa de Garantía Social, por las unidades que se indican, porque de conformidad con el artículo 4.3 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 5 de diciembre de 2002 (BOJA del 2 de enero de 2003), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos a partir del curso académico 2003/2004, en la aprobación del concierto para Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato se tendrá en cuenta que el número de unidades concertadas de estos niveles educativos no será superior a las que el centro tuviera concertadas en enseñanzas postobligatorias a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

**C.-** Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Medio o Programa de Garantía Social, por las unidades que se indican, por no tener autorización administrativa para dichas enseñanzas.

**D.-** Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Medio o Programa de Garantía Social, por las unidades que se indican, por no ser necesario para garantizar la continuidad de los alumnos que atiende el Centro.

**E.-** Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Medio o Programa de Garantía Social, por las unidades que se indican, por no atender necesidades urgentes de escolarización.

**F.-** Se deniega el concierto educativo para el Programa de Garantía Social, por las unidades que se indican, porque el Centro no tiene concertadas enseñanzas postobligatorias.

**G.-** Se deniega el concierto educativo para el Programa de Garantía Social, por las unidades que se indican, por que el Centro no tiene autorizadas ni concertadas enseñanzas de Formación Profesional de aprendizaje de tareas.

### **OBSERVACIONES:**

**X.-** Se reduce el concierto educativo para Ciclo Formativo de Grado Medio o Programa de Garantía Social, por las unidades que se indican, por no atender necesidades urgentes de escolarización.

**Y.-** Se reduce el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Medio o Programa de Garantía Social, por las unidades que se indican, por sustitución de otras enseñanzas.

**Z.-** Se reduce el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Medio o Programa de Garantía Social, por las unidades que se indican, por modificación de la autorización administrativa del Centro.



**PROVINCIA DE: CÁDIZ**

<b>Código:</b> 11003266		<b>Unidades a Concertar</b>		<b>Unidades Concertadas</b>		<b>Unidades Denegadas</b>		<b>Motivos Denegación/Observaciones</b>	
<b>Nombre:</b> Rumasa		<b>Curso 1º</b>		<b>de ellas por 1 año</b>		<b>Denegadas</b>			
<b>Localidad:</b> Jerez de la Frontera		1A   4A   1A   4A		1ºC   2ºC   1ºC   2ºC		1ºC   2ºC		1ºC   2ºC	

Ciclos Formativos de grado superior de Formación Profes. Específica									
Administración y finanzas									
0	0	0	1	1	1	0	0	0	0
Gestión del transporte									
0	0	0	1	1	1	0	0	0	0

**PROVINCIA DE: CÓRDOBA**

<b>Código:</b> 14003101		<b>Unidades a Concertar</b>		<b>Unidades Concertadas</b>		<b>Unidades Denegadas</b>		<b>Motivos Denegación/Observaciones</b>	
<b>Nombre:</b> Academia Lope de Vega		<b>Curso 1º</b>		<b>de ellas por 1 año</b>		<b>Denegadas</b>			
<b>Localidad:</b> Córdoba		1A   4A   1A   4A		1ºC   2ºC   1ºC   2ºC		1ºC   2ºC		1ºC   2ºC	

Ciclos Formativos de grado superior de Formación Profes. Específica									
Administración y finanzas									
0	0	0	1	1	1	0	0	0	0
Administración de sistemas informáticos									
0	0	0	1	1	1	0	0	0	0

<b>Código:</b> 14002111		<b>Unidades a Concertar</b>		<b>Unidades Concertadas</b>		<b>Unidades Denegadas</b>		<b>Motivos Denegación/Observaciones</b>	
<b>Nombre:</b> Ahlzhair		<b>Curso 1º</b>		<b>de ellas por 1 año</b>		<b>Denegadas</b>			
<b>Localidad:</b> Córdoba		1A   4A   1A   4A		1ºC   2ºC   1ºC   2ºC		1ºC   2ºC		1ºC   2ºC	

Ciclos Formativos de grado superior de Formación Profes. Específica									
Desarrollo de aplicaciones informáticas									
0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Sistemas de telecomunicación e informáticos									
0	0	0	0	0	0	0	0	2	2

<b>Código:</b> 14002303		<b>Unidades a Concertar</b>		<b>Unidades Concertadas</b>		<b>Unidades Denegadas</b>		<b>Motivos Denegación/Observaciones</b>	
<b>Nombre:</b> Maria Inmaculada		<b>Curso 1º</b>		<b>de ellas por 1 año</b>		<b>Denegadas</b>			
<b>Localidad:</b> Córdoba		1A   4A   1A   4A		1ºC   2ºC   1ºC   2ºC		1ºC   2ºC		1ºC   2ºC	

Ciclos Formativos de grado superior de Formación Profes. Específica									
Administración y finanzas									
0	0	0	1	1	1	0	0	0	0

**PROVINCIA DE: CÓRDOBA**

<b>Código:</b> 14002303 <b>Nombre:</b> María Inmaculada <b>Localidad:</b> Córdoba	<b>Unidades a Concertar</b>		<b>Unidades Concertadas</b>		<b>Unidades Denegadas</b>		<b>Motivos Denegación/Observaciones</b>							
	Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
	1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0

<b>Ciclos Formativos de grado superior de Formación Profes. Específica</b>	Educación infantil	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	Comercio Internacional	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0

<b>Código:</b> 14007416 <b>Nombre:</b> Ramón y Cajal <b>Localidad:</b> Córdoba	<b>Unidades a Concertar</b>		<b>Unidades Concertadas</b>		<b>Unidades Denegadas</b>		<b>Motivos Denegación/Observaciones</b>							
	Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
	1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

<b>Ciclos Formativos de grado superior de Formación Profes. Específica</b>	Agencias de viajes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Desarrollo de aplicaciones informáticas	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
	Administración de sistemas informáticos	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
	Documentación sanitaria	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
	Imagen para el diagnóstico	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0
	Prótesis dentales	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
	Integración social	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0
	Interpretación de la lengua de signos	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0

<b>Código:</b> 14005559 <b>Nombre:</b> Yucatal <b>Localidad:</b> Posadas	<b>Unidades a Concertar</b>		<b>Unidades Concertadas</b>		<b>Unidades Denegadas</b>		<b>Motivos Denegación/Observaciones</b>							
	Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		1ºC		2ºC		1ºC		2ºC	
	1A	4A	1A	4A	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC	1ºC	2ºC
	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0

<b>Ciclos Formativos de grado superior de Formación Profes. Específica</b>	Secretariado	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
--	--------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

**PROVINCIA DE: CÓRDOBA**

<b>Código:</b> 14005559	<b>Unidades a Concertar</b>		<b>Unidades Concertadas</b>		<b>Unidades Denegadas</b>		<b>Motivos Denegación/Observaciones</b>	
<b>Nombre:</b> Yucatal	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º
<b>Localidad:</b> Posadas	1A	4A	1A	1A	1º	2º	1º	2º

Ciclos Formativos de grado superior de Formación Profes. Específica  
Educación infantil  
0 1 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

**PROVINCIA DE: GRANADA**

<b>Código:</b> 18002188	<b>Unidades a Concertar</b>		<b>Unidades Concertadas</b>		<b>Unidades Denegadas</b>		<b>Motivos Denegación/Observaciones</b>	
<b>Nombre:</b> El Soto	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º
<b>Localidad:</b> Chauchina	1A	4A	1A	1A	1º	2º	1º	2º

Ciclos Formativos de grado superior de Formación Profes. Específica  
Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos  
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

**PROVINCIA DE: JAÉN**

<b>Código:</b> 18003788	<b>Unidades a Concertar</b>		<b>Unidades Concertadas</b>		<b>Unidades Denegadas</b>		<b>Motivos Denegación/Observaciones</b>	
<b>Nombre:</b> Ave María-San Cristóbal	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º
<b>Localidad:</b> Granada	1A	4A	1A	1A	1º	2º	1º	2º

Ciclos Formativos de grado superior de Formación Profes. Específica  
Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas  
0 0 0 1 1 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

**PROVINCIA DE: JAÉN**

<b>Código:</b> 23000091	<b>Unidades a Concertar</b>		<b>Unidades Concertadas</b>		<b>Unidades Denegadas</b>		<b>Motivos Denegación/Observaciones</b>	
<b>Nombre:</b> Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º
<b>Localidad:</b> Alcalá la Real	1A	4A	1A	1A	1º	2º	1º	2º

Ciclos Formativos de grado superior de Formación Profes. Específica  
Administración y finanzas  
0 0 0 1 1 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0





## **CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los Centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del Concierto de las unidades solicitadas.

### **MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN**

**A.-** Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Superior referido, por las unidades que se indican, por no tener autorización administrativa para estas enseñanzas.

**B.-** Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Superior, por las unidades que se indican, por no cubrir necesidades de escolarización.

**C.-** Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Superior referido, por las unidades que se indican, por insuficiencia en las asignaciones presupuestarias, según lo establecido en los artículos 23.2, 24.2 y 43.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, no tratándose, por otra parte de enseñanzas obligatorias.

**D.-** Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Superior referido, por las unidades que se indican, porque de conformidad con el artículo 4.3 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 5 de diciembre de 2002 (BOJA del 2 de enero de 2003), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos a partir del curso académico 2003/2004, en la aprobación del concierto para Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato, se tendrá en cuenta que el número de unidades concertadas para estos niveles educativos, no será superior a las que el Centro tuviera concertadas en enseñanzas postobligatorias a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

**E.-** Se deniega el concierto educativo para el ciclo Formativo de Grado Superior referido, por las unidades que se indican, por no haber tenido el Centro esta especialidad en la Formación Profesional de Segundo Grado.

**F.-** Se deniega el concierto educativo para el ciclo Formativo de Grado Superior referido, por las unidades que se indican, porque el Centro se excedería del máximo de unidades que pueden acogerse al régimen de conciertos.

**ANEXO VII****RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES A LOS QUE SE DENIEGA EL ACCESO AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS.**

Se deniega el acceso al régimen de conciertos educativos para las enseñanzas que se indican, a los centros que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por no cubrir necesidades de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo y ser centros que no han tenido concertadas las enseñanzas solicitadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

**EDUCACIÓN PRIMARIA****GRANADA**

18602209	"LUX MUNDI"	Cájar
----------	-------------	-------

**EDUCACIÓN ESPECIAL****CÁDIZ**

11001968	"SANTA ANA"	Chiclana de la Frontera
11000964	"U.P.A.C.E."	Jerez de la Frontera

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA****CÁDIZ**

41001415	"PÍO XII – SAN MARTÍN"	Cádiz
----------	------------------------	-------

**GRANADA**

18009341	"LUX MUNDI"	Cájar
----------	-------------	-------

**BACHILLERATO****CÓRDOBA**

14007416 "RAMÓN Y CAJAL" Córdoba  
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales  
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

14002777 "VIRGEN DEL CARMEN" Córdoba  
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales  
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud  
Bachillerato de Tecnología

**GRANADA**

18002930 "PRESENTACIÓN DE NUESTRA SEÑORA" Granada  
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales  
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

**JAÉN**

23002607 "LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA SEÑORA" Linares  
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales  
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

**MÁLAGA**

29004845 "PRESENTACIÓN DE NUESTRA SEÑORA" Málaga  
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales  
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

**SEVILLA**

41001689 "CALASANCIO HISPALENSE" Dos Hermanas  
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales  
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

41002621 "SANTA MARÍA DEL VALLE" Mairena del Aljarafe  
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales  
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

41006213 "SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA" Sevilla  
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales  
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

41005403 "SANTO TOMÁS DE AQUINO" Sevilla  
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales  
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

**CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL****GRANADA**

18000544 "CAMBERLAN" Salobreña  
Técnico en Peluquería

**JAÉN**

23000544 "LA TOSCANA" Bailén  
Técnico en Peluquería  
Técnico en Estética Personal Decorativa

**SEVILLA**

41006213 "SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA" Sevilla  
Técnico en Gestión Administrativa

**CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR****CÁDIZ**

11701255 "FORMACIÓN 2002" Jerez de la Frontera  
Técnico Superior de Administración de Sistemas Informáticos  
Técnico Superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas  
Técnico Superior de Secretariado

**GRANADA**

18000222 "COMUNIDAD SORDA ANDALUZA" Atarfe  
Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos

18004112 "CRISTO REY" Granada  
Técnico Superior en Educación Infantil

**JAÉN**

23000544 "LA TOSCANA" Bailén  
Técnico Superior en Estética  
Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal

23000829 "ASERINFISCO" Villacarrillo  
Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas

**SEVILLA**

41006213 "SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA" Sevilla  
Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas  
Técnico Superior en Administración y Finanzas  
Técnico Superior en Comercio Internacional  
Técnico Superior en Educación Infantil

**ANEXO VIII****CENTROS CUYA SOLICITUD NO SE AJUSTA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE  
CONCIERTOS EDUCATIVOS.****CÁDIZ**

11004830 "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" Rota  
Ha solicitado un concierto para un Programa de Garantía Social de Auxiliar de Laboratorio  
de Imagen (Inexistente)

**GRANADA**

18008956 "LA BLANCA PALOMA" La Zubia  
Ha solicitado concierto para un Programa de Transición a la Vida Adulta

**JAÉN**

23000881 "SAGRADO CORAZÓN" Bailén  
Ha solicitado concierto para una Programa de Diversificación Curricular

23002000 "SAN VICENTE DE PAÚL" Jaén  
Ha solicitado concierto para un Programa de Diversificación Curricular

23004151 "LA MILAGROSA" Úbeda  
Ha solicitado concierto para un Programa de Diversificación Curricular

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ACUERDO de 8 de julio de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de 186,30 metros cuadrados en el lindero occidental de la finca registral número 7.577, inscrita a favor de la Entidad mercantil Antrax TDL, Sociedad Limitada, en el Registro de la Propiedad núm. cinco de Córdoba, para la imposición de una servidumbre de paso de la instalación de un colector de saneamiento para la Sede Institucional del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.*

Por Resolución de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 2 de julio de 2002, se acordó la aprobación definitiva del proyecto de construcción de la Sede Institucional del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra. En dicho proyecto, supervisado favorablemente con fecha 12 de marzo de 2002, se recogen las obras de urbanización necesarias para acondicionar la superficie de aparcamientos, accesos y zonas circundantes al edificio de la Sede Institucional, así como las obras de infraestructura de saneamiento y abastecimiento de agua que es necesario realizar en el exterior del solar para poder dar acometida a la parcela.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita a tenor de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, conforme al cual en los proyectos de obra cultural, se entenderá implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56.1 y 2 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se acuerda la apertura del trámite de información pública para la declaración de urgente ocupación, trámite que se ha cumplido con la publicación en el Diario de Córdoba del 29 de noviembre de 2002, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 141 de 3 de diciembre de 2002, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba desde el día 29 de noviembre de 2002 al 18 de diciembre de 2002 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 212, de 16 de diciembre de 2002, así como notificación personal a los interesados. Estos trámites se completaron con anuncios en el Diario de Córdoba de 24 de mayo de 2003, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 100, de 28 de mayo de 2003, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba desde el día 26 de mayo de 2003 al 13 de junio de 2003 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 5 de junio de 2003 así como notificación personal a los interesados.

Por tanto, resultando imprescindible disponer de los terrenos destinados a la implantación de un colector de saneamiento para la construcción de la Sede Institucional del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra de Córdoba, a efectos de licitar la construcción de la citada Sede Institucional, es necesaria la declaración de urgente ocupación de los citados terrenos.

En virtud del artículo 15.1.2.ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, y en relación con la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por el paso del colector de saneamiento para la Sede Institucional del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de julio de 2003.

**ACUERDA**

Declarar la urgente ocupación a los efectos de la expropiación forzosa de una franja de terrenos de sesenta y dos metros y diez centímetros de longitud (62,10 metros), por tres metros de anchura (3 metros) que hace un total de 186,30 metros cuadrados, en el lindero occidental de la parcela 38 del polígono 108 de la finca registral núm. 7.577 inscrita a favor de la Entidad Mercantil Antrax TDL, Sociedad Limitada, en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba, al folio 155 vuelto del tomo 445 del Archivo, libro 97, para la imposición de servidumbre de paso de la instalación de un colector de saneamiento para la Sede Institucional del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con Sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 14 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba el listado de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Vistas las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas, regulados por el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y, de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamiento de esta provincia,

**HE RESUELTO**

Aprobar la relación de apicultores de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión del Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de julio de 2003.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.